ARMADA DE COLOMBIA 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

**BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"**

Bahía Málaga – Valle del Cauca, 26 de agosto de 2026

**ASUNTO:** ADENDA No.01 PROCESO No. 0054-ARC-CBNL02-2026.

El Comandante de la Base Naval ARC "Málaga" acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC "Málaga", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y demás normas concordantes, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA** No**.**0054-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", para él, LOTE 1- GRÚA (RT) Y LOTE 2 – TELEHANDLER"** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico**,** hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.949.105.720,94),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, y teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los oferentes interesados en participar en el proceso, se hace necesario:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** EL NUMERAL 4.4.1 INDICADORES FINANCIEROS: (APLICA PARA AMBOS LOTES) DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO quedando de la siguiente manera:

**4.4.1 INDICADORES FINANCIEROS**: (APLICA PARA AMBOS LOTES) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 1041 del 2022, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; solo habilita o no a un oferente; se trata del estudio que realizó la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | INDICADORES | RESULTADOS |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ- IL | 1.7 | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| ENDEUDAMIENTO – E | 61% | HABILITA MENOR O IGUAL |
| RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA - CI | 1,5 | HABILITAR MAYOR O IGUAL |

| | | |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO –ROE | 12,36% | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO -ROI | 6,09% | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| CAPITAL DE TRABAJO | 80% | HABILITAR MAYOR O IGUAL |
| PATRIMONIO | 70% | HABILITAR MAYOR O IGUAL |

**A.1 a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

**IL = AC / PC**

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Razón Corriente igual o superior a **1,7** | Habilita |
| Razón Corriente inferior a **1,7** | No Habilita |

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**A.1.2 Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)**

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Endeudamiento inferior o igual a 61% | Habilita |
| Superior al 61% | No Habilita |

**Razones Financieras - Razones De Cobertura (**Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

**CI = UO / GI**

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Cobertura de Intereses igual o superior al 1,5 | Habilita |
| Cobertura de Intereses inferior al 1,5 | No Habilita |
| Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés | Habilita |
| Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés | No Habilita |

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

**Nota Aclaratoria:** Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda ***habilitado*** en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

**A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**A.2.1 Rentabilidad del Patrimonio**: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2,On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROE es igual o superior al 12,36% | Habilita |
| Si el indicador ROE es inferior al 12,36% | No Habilita |

**A.2.2 Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)**

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

Oferentes que se presenten individualmente:

$$\mathbf{ROI = UO/AT}$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$\mathbf{ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROI es igual o superior al 6,09% | Habilita |
| Si el indicador ROI es inferior al 6,09% | No Habilita |

**Otros Indicadores Financieros**

**Capital de Trabajo =** (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente.

Convenciones

**AC** = Activo Corriente
**PC** = Pasivo Corriente
**CT** = Capital de Trabajo

**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

**Capital de Trabajo = (AC - PC)**

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

**CT = (AC1 * %O1) + (AC2*%O2) + (ACn * %On) - (PC1 * %O1) + (PC2*%O2) + (PCn *%On)**

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Si el indicador CT es igual o superior al 80**%** del valor del presupuesto oficial | Habilita |
| Si el indicador CT es inferior al 80**%** del valor del presupuesto oficial | No Habilita |

**Patrimonio =** (Activo Total – Pasivo Total)

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Convenciones

**AT** = Activo Total
**PT** = Pasivo Total
**PAT** = Patrimonio
**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

**Patrimonio = (AT - PT)**

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

**PAT = (AT1 * %O1) + (AT2*%O2) + (ATn * %On) - (PT1 * %O1) + (PT2*%O2) + (PTn * %On)**

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Si el indicador PAT es igual o superior al 70**%** del valor del presupuesto oficial | Habilita |
| Si el indicador PAT es inferior al 70**%** del valor del presupuesto oficial | No Habilita |

***Cálculo de la Capacidad Residual*: (NO APLICA)**

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial

estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

*Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado*

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página https://colombiacompra.gov.co. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co.

El comité estructurador financiero considera adecuados y proporcionales los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. Finalmente, quedan estructurados los indicadores financieros del presente proceso de contratación, aludiendo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".
En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. La totalidad de los soportes financieros se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido. Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el registro único de proponentes del año 2025. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo a al análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025, que corresponde a las empresas comerciales de los sectores económicos que componen el sector real de la economía Colombiana y sus respectivas regiones, para la formulación de políticas que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports para lo cual se tomó una muestra de 502 empresas, cuyas actividades económicas corresponden a Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n. c. p. –código CIIU 4659. Lo anterior en aras de asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, con el fin de satisfacer la necesidad de la Base Naval ARC "Málaga" de contratar un oferente con capacidad financiera sólida que garanticen la ejecución y entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

La totalidad de los soportes financieros se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el registro único de proponentes del año 2025. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes. Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, así mismo de la verificación de procesos de contratación de otras entidades estatales y de la Armada Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral 3.4.1., el cual quedará así:

**3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (APLICA PARA AMBOS LOTES).**

El oferente deberá cumplir con el diligenciamiento del anexo técnico y **deberá aportar la ficha técnica del bien ofertado.**

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** los factores de ponderación, los cuales quedarán así:

En ese orden de ideas, los criterios de ponderación serán los siguientes:

| **FACTORES DE PONDERACIÓN** | |
|---|---|
| Ponderación Técnica | **60 puntos** |
| Ponderación Económica | **40 Puntos** |
| TOTAL | **100 puntos** |
| ADICIONAL | |
| Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) | 10% del puntaje total |
| Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015) | 0,25% del puntaje total |
| Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015) | 0,25% del puntaje total |
| Puntaje Adicional - Empleadores de Personas con Discapacidad y de los Emprendimientos y Empresas de Personas Con Discapacidad (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.) | 2%del puntaje total |
| TOTAL | 100 PUNTOS + PORCENTAJE |
| PUNTAJE NEGATIVO | |
| Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022) | Reducción del (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. |

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR,** el numeral **3.5.1 FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA**, el cual quedará así:

**3.5.1. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA: (60 PUNTOS)**

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos.

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

**LOTE 1**

| ITEM | DESCRIPCION PONDERABLE | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | El oferente que incorpore un sistema avanzado de monitoreo remoto con suscripción por cinco años. | 10 PUNTOS |
| 2 | El oferente que brinde capacitación en operación y mantenimiento del equipo para CINCO (05) personas, con certificación ONAC de los operarios con empresa autorizada y entrega de carnet de certificación con vigencia mínimo de 01 año. | 20 PUNTOS |
| 3 | El oferente que suministre los consumibles necesarios (elementos filtrantes, aceites, mangueras, repuestos), de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo del equipo hasta las 2000 horas de servicio. | 30 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | | **60 PUNTOS** |

**LOTE 2**

| ITEM | DESCRIPCION PONDERABLE | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | El oferente que incorpore un sistema avanzado de monitoreo remoto con suscripción por cinco años. | 10 PUNTOS |
| 2 | El oferente que brinde capacitación en operación y mantenimiento del equipo para 15 personas, con certificación ONAC de los operarios con empresa autorizada y entrega de carnet de certificación con vigencia mínimo de 01 año. | 20 PUNTOS |
| 3 | El oferente que suministre los consumibles necesarios (elementos filtrantes, aceites, mangueras, repuestos), de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo del equipo hasta las 2000 horas de servicio. | 30 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | | **60 PUNTOS** |

**NOTAS (APLICAN PARA AMBOS LOTES)**

**Nota 1**: Los valores definidos para los factores de ponderación técnica han sido establecidos de manera proporcional al alcance del valor agregado solicitado, garantizando la pluralidad de oferentes, la razonabilidad económica y la mitigación de riesgos de indisponibilidad operativa de los equipos, sin generar barreras de acceso al proceso de contratación.

**Nota 2:** Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

**Nota 3:** Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

**NOTA 4:** Los ponderables técnicos relacionados con entrega de bienes deberán ser entregados junto con la maquinaria, en todo caso, no podrá superar el plazo de ejecución contractual.

**NOTA 5:** Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma.

**NOTA 6:** El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato.

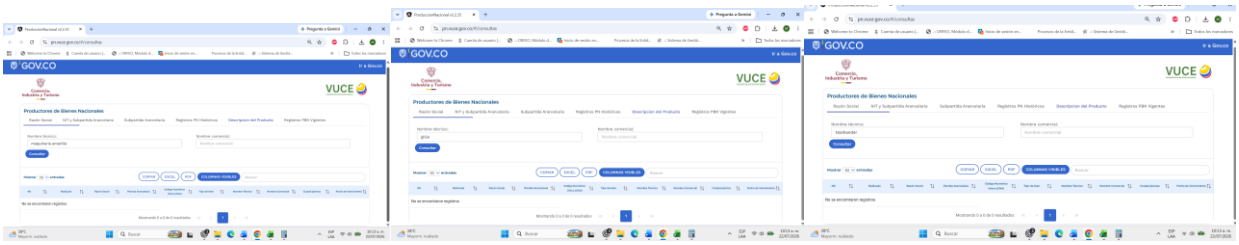
**ARTÍCULO QUINTO:** MODIFICAR el numeral 3.5.2., el cual quedará así:

**3.5.2. PONDERABLE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis tendiente a identificar los bienes colombianos relevantes que hacen parte del objeto contractual, con el fin de establecer la procedencia del puntaje para la promoción de la industria nacional.

Para tal efecto, durante la etapa de planeación se efectuó el análisis de los bienes nacionales, para lo cual se tuvo en consideración, la definición de Servicios Nacionales la cual remite a la noción de Bienes Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que son aquellos "Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan". El artículo 1° del Decreto 2680 de 2009 señala que "*Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto".*

Que, teniendo en cuenta la consulta en la ventanilla única de comercio exterior (vuce) como a se muestra a continuación y que no hay producción nacional de los bienes y de conformidad con el penúltimo inciso del artículo del 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis tendiente a identificar los bienes colombianos relevantes que hacen parte del objeto contractual, con el fin de establecer la procedencia del puntaje para la promoción de la industria nacional.

Como resultado de la verificación efectuada, no se identificaron registros vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales que correspondan a los bienes relevantes objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual la Entidad concluye que, para efectos del presente proceso, **no existe oferta nacional registrada respecto de los bienes colombianos relevantes identificados.**

**Así las cosas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, al no evidenciarse la existencia de bienes colombianos relevantes con oferta nacional registrada en el RPBN, la Entidad otorgará el puntaje para la promoción de la industria nacional al proponente que se comprometa a vincular, durante la ejecución del contrato, como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos respecto del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Dicho compromiso deberá acreditarse mediante el anexo dispuesto por la Entidad y será exigible durante la ejecución contractual.**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | PORCENTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 % |

| Concepto | PORCENTAJE |
|---|---|
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 % |

**NOTA:** EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO J DILIGENCIADO EN LA OPCIÓN 2**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, **el Contratista**, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo J – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo J (opción 2). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del anexo J. En el caso que no se diligencie la opción 3 del anexo J, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) % a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo J2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo J2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo J2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo J2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo J – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor PRODUCTOR NACIONAL del presente pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR** el numeral 3.5.6., el cual quedará así:

**3.5.6. PONDERACIÓN ECONÓMICA - (40 PUNTOS)**

La Base Naval No. 2 ARC “Málaga” seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| CONCEPTO | MÉTODO | MÉTODO SELECCIONADO |
|---|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto | Tasa de Cambio Representativa del Mercado(TRM) |
| 2 | Media geométrica | |
| 3 | Media aritmética baja | |
| 4 | Menor Valor | |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. [Por ejemplo, si el cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma se realiza el 10 de febrero, la TRM que se
usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

| |
|---|
| Me=Mediana(V_1;V_2..;…V_m) |

Donde:
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
$V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**4.3.2 Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**4.3.3 Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:
$V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $\underline{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

▪ **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
$V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Nota**

- El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR,** el numeral 4.17.2. el cual quedará así:

**4.17.2. Obligaciones del contratista**

**4.17.2.1.** Obligaciones Generales del Contratista:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

**1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
**2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
**3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
**4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
**5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
**6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
**7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía.
**8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
**9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

**10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados prestados objeto del contrato.
**11.** Entregar los bienes, dando cumplimiento al cronograma presentado y dentro del plazo de ejecución establecido.
**12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, de acuerdo con las garantías estipuladas.
**13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.
**14**. El contratista se compromete a entregar bienes nuevos, fabricados con insumos de primera calidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de fabricación, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transporte y en general aquellos aspectos que el contratista debe prever para dar cumplimiento al objeto del contrato.
**15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
**16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
**17**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
**18. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada, dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.
**19.** Separar, clasificar y disponer en el sitio que la entidad ambiental disponga, los residuos no peligrosos generados por la entidad.
**20.** Disponer de manera organizada del material sobrante en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.
**21**. Poner a disposición del personal de recicladores, los elementos aprovechables generados del contrato.
**22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento vigentes en Colombia y el país donde se fabriquen los equipos.
**23.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.
**24.** Cumplir con el Código de Ética de la Armada Nacional.
**25.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.
**26**. Reportar periódicamente al supervisor/interventor los avances del proyecto.

**27**. El contratista se compromete a realizar Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y emitir los certificados respectivos previo al envío de los equipos a Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo “ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS” - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.
**28**. El contratista se compromete a enviar el protocolo de pruebas con 60 días de anticipación a las pruebas FAT para revisión y aprobación del contratante, de acuerdo con lo establecido en el Anexo “ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS” - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.
**29**. El contratista se compromete a realizar la instalación de los equipos en sitio y la puesta en funcionamiento de los mismos.
**30**. El contratista se compromete a cumplir con los enunciados de Servicio Postventa y Mantenibilidad del Anexo Técnico.
**31.** Entregar la totalidad de la maquinaria dentro del plazo contractual, conforme al cronograma aprobado por el supervisor, incluyendo el transporte hasta el lugar de entrega definido por la Entidad, la puesta en funcionamiento, las pruebas operacionales, la capacitación y la entrega de la documentación técnica exigida.
**32.** Entregar junto con cada equipo los manuales de operación, mantenimiento, catálogo de partes, fichas técnicas, certificados de origen, certificados de garantía, manuales de servicio y demás documentación técnica exigida en el Anexo Técnico.
**33.** Tramitar y entregar la maquinaria debidamente matriculada ante el Ministerio de Transporte, cuando ello resulte aplicable, a nombre de la Base Naval ARC "Bogotá", incluyendo el SOAT vigente y la totalidad de documentos necesarios para su circulación.
**34.** Atender las solicitudes de garantía dentro de los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
**35.** Coordinar con el supervisor del contrato las actividades de entrega, descargue, inspección, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de la maquinaria.
**36.** Garantizar la disponibilidad de repuestos originales durante el término mínimo establecido en el Anexo Técnico.
**37.** Prestar asistencia técnica especializada durante la puesta en funcionamiento y durante el período de garantía.
**38.** El contratista deberá entregar certificación ONAC del equipo, con vigencia mínima de un año.

**ARTÍCULO OCTAVO:** **MODIFICAR,** el ANEXO H, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:

**ANEXO “H”**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

**LOTE 1**

| | GRÚA RT | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** | **VALOR** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **MARCA OFERTADA** |
| **1** | Capacidad nominal. | 70 o superior | Ton métricas | 1 | |
| | Pluma. | 30 o superior | m | | |
| | Extensión adicional pluma. | 20 o superior | m | | |
| | Configuración RT 4x4x4 | SI | --- | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Indicador de momento de carga LMI | SI | --- | | |
| | Motor con norma Tier 3 ó Tier 4. | SI | --- | | |
| | Cabina con aire acondicionado. | SI | --- | | |

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

1. El equipo suministrado debe ser nuevo, con cero horas de uso.

2. El proveedor deberá colocar el equipo en el Distrito especial de Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia y el traslado hasta las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” se hará con medios navales propios de la Armada por vía marítima. La entrega formal del equipo y pruebas del equipo se realizarán a bordo de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”.

3. El proveedor debe otorgar una garantía del equipo de 2000 horas de operación o 2 años, lo que primero ocurra.

4. El proveedor debe entregar el manual de operación, manual de servicio, manual de mantenimiento, manual de partes y tablas de operación; los anteriores documentos deben **entregarse impresos y digital en idioma español** al supervisor del contrato.

4. El equipo debe cumplir la Normativa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA TIER 4 para equipos importados a partir del 08 de agosto de 2024. Si el equipo es TIER 3 debe anexar la documentación de importación y nacionalización que sustenten que no se encuentra sujeto a la exigencia de certificación de emisiones bajo estándar TIER 4.

**ASPECTOS AMBIENTALES TRANSVERSALES A LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS**

1. El proveedor durante la ejecución del contrato, deberá aportar los certificados a los que haya lugar de acuerdo con la normativa ambiental al supervisor del contrato en aras de garantizar el cumplimiento a la protección del medio ambiente tales como: consumo energético, uso de los recursos naturales, generación de residuos y consumo de productos químicos.

**LOTE 2**

| **TELEHANDER** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** | **VALOR** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **MARCA OFERTADA** |
| 2 | Altura de elevación máxima. | 17 o superior | m | 1 | |
| | Alcance frontal máximo. | 12 o superior | m | | |
| | Capacidad de elevación máxima. | 5000 o superior | kg | | |
| | Capacidad elevación altura máxima. | 2000 o superior | kg | | |
| | Capacidad elevación alcance máximo. | 1000 o superior | kg | | |
| | Estabilizadores delanteros. | SI | --- | | |
| | Motor con norma Tier 3 ó Tier 4. | SI | --- | | |
| | Cabina con aire acondicionado. | SI | --- | | |

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

1. El equipo suministrado debe ser nuevo, con cero horas de uso.

2. El proveedor deberá colocar el equipo en el Distrito especial de Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia y el traslado hasta las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” se hará con medios navales propios de la Armada por vía marítima. La entrega formal del equipo y pruebas del equipo se realizarán a bordo de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”.

3. El proveedor debe otorgar una garantía del equipo de 2000 horas de operación o 2 años, lo que primero ocurra.

4. El proveedor debe entregar el manual de operación, manual de servicio, manual de mantenimiento, manual de partes y tablas de operación; los anteriores documentos deben **entregarse impresos y digital en idioma español** al supervisor del contrato.

   El equipo debe cumplir la Normativa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA TIER 4 para equipos importados a partir del 08 de agosto de 2024. Si el equipo es TIER 3 debe anexar la documentación de importación y nacionalización que sustenten que no se encuentra sujeto a la exigencia de certificación de emisiones bajo estándar TIER 4

**ASPECTOS AMBIENTALES TRANSVERSALES A LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS**

1. El proveedor durante la ejecución del contrato, deberá aportar los certificados a los que haya lugar de acuerdo con la normativa ambiental al supervisor del contrato en aras de garantizar el cumplimiento a la protección del medio ambiente tales como: consumo energético, uso de los recursos naturales, generación de residuos y consumo de productos químicos.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ARTÍCULO NOVENO: MODIFICAR** ANEXO I, PONDERABLE TÉCNICO, el cual quedará así:

**ANEXO “I”**
**PONDERABLE TÉCNICO**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. _____- ARC-CBNL02-2026.** el cual tiene por objeto contratar el **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA”, para el, LOTE 1- GRÚA (RT) Y LOTE 2 - TELEHANDLER, de** conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

**A) PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. 60 PUNTOS.**

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo de cuarenta PUNTOS y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

**LOTE 1**

| ITEM | DESCRIPCION PONDERABLE | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | El oferente que incorpore un sistema avanzado de monitoreo remoto con suscripción por cinco años. | 10 PUNTOS |
| 2 | El oferente que brinde capacitación en operación y mantenimiento del equipo para CINCO (05) personas, con certificación ONAC de los operarios con empresa autorizada y entrega de carnet de certificación con vigencia mínimo de 01 año. | 20 PUNTOS |
| 3 | El oferente que suministre los consumibles necesarios (elementos filtrantes, aceites, mangueras, repuestos), de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo del equipo hasta las 2000 horas de servicio. | 30 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | | **60 PUNTOS** |

**LOTE 2**

| ITEM | DESCRIPCION PONDERABLE | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | El oferente que incorpore un sistema avanzado de monitoreo remoto con suscripción por cinco años. | 10 PUNTOS |
| 2 | El oferente que brinde capacitación en operación y mantenimiento del equipo para 15 personas, con certificación ONAC de los operarios con empresa autorizada y entrega de carnet de certificación con vigencia mínimo de 01 año. | 20 PUNTOS |
| 3 | El oferente que suministre los consumibles necesarios (elementos filtrantes, aceites, mangueras, repuestos), de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo del equipo hasta las 2000 horas de servicio. | 30 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | | **60 PUNTOS** |

**NOTAS (APLICAN PARA AMBOS LOTES)**

Nota 1: Los valores definidos para los factores de ponderación técnica han sido establecidos de manera proporcional al alcance del valor agregado solicitado, garantizando la pluralidad de oferentes, la razonabilidad económica y la mitigación de riesgos de indisponibilidad operativa de los equipos, sin generar barreras de acceso al proceso de contratación.

Nota 2: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 4: Los ponderables técnicos relacionados con entrega de bienes deberán ser entregados junto con la maquinaria, en todo caso, no podrá superar el plazo de ejecución contractual.

NOTA 5: Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma.

NOTA 6: El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato.

**EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LOS PONDERABLES DE ACUERDO CON EL LOTE AL QUE SE PRESENTE.**

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ARTÍCULO DÉCIMO: MODIFICAR,** el ANEXO J, el cual quedará así:

**ANEXO "J"**
**PRODUCTOR NACIONAL**

**ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003**
**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Este anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el anexo debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [Incluir objeto del proceso]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [*el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el aparte correspondiente a PRODUCTOR NACIONAL del pliego de condiciones, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior*] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el acápite correspondiente a PRODUCTOR NACIONAL del pliego de condiciones, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [*el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el acápite correspondiente a PRODUCTOR NACIONAL del pliego de condiciones, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior*].

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A)

tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al anexo J, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO "J2"**

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este anexo **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir objeto del proceso.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral de INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR,** EL ANEXO "X" "MATRIZ DE RIESGOS" TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO quedando de la siguiente manera:

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad/Contratista | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Estudio Previo | Liquidación del contrato | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario /gerente de proyecto | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Externo | Planeación | Social o politico | Incumplimiento en el proceso de fabricación y transporte del equipo | Retraso en la ejecución del proyecto | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | d | Contratista | Seguimiento constante al fabricante y al contratista; confirmación de fechas de entrega e instalación | 2 | 4 | 6 | SI | **Supervisor** | Inicio del contrato | Entrega de los bienes | Envío de correos electrónicos y documentos al contratista | Quincenal |
| 9 | General | Externo | Planeación | Social o politico | Fallas en el transporte que implican un incumplimiento en la fecha de entrega al contratante | Retraso en la ejecución del proyecto | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | d | Contratista | Seguimiento constante al fabricante y al contratista; confirmación de fechas de entrega e instalación | 2 | 4 | 6 | SI | **Supervisor** | Inicio del contrato | Entrega de los bienes | Envío de correos electrónicos y documentos al contratista | Quincenal |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los elementos contratados. | Problemas de incumplimiento en el contrato | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | | Contratista | Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los bienes, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección. | 2 | 4 | 6 | si | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento del contrato- Envío de correos electrónicos y documentos al contratista y al fabricante de los equipos | SEMANAL |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en importaciones | Demoras en logística internacional en la compra de maquinaria. | 3 | 3 | 6 | Medio | CONTRATISTA | Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato a la importación y nacionalización de la Maquinaria. | 2 | 2 | 4 | **si** | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento del contrato por parte del supervisor a través de correos electrónicos y comunicación constante con el contratista. | SEMANAL |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Técnico | Daños durante transporte | Afectación de bienes en movilización | 3 | 3 | 6 | Medio | CONTRATISTA | Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir la maquinaria de acuerdo con las especificaciones y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección. | 2 | 3 | 5 | **si** | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento por parte del supervisor, verificación el día de la entrega de la maquinaria- | Con la recepción de la Maquinaria Amarilla. |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Técnico | Incumplimiento en la realización de las pruebas de funcionamiento, instalación y puesta en marcha de la maquinaria, debido a fallas técnicas, ausencia del personal especializado o incumplimiento del cronograma establecido por el contratista. | Retraso en el recibo a satisfacción de los equipos, imposibilidad de iniciar la operación y posible imposición de multas o declaratoria de incumplimiento. | 3 | 3 | 5 | Medio | CONTRATISTA | El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, realizando seguimiento permanente hasta el recibo definitivo de la maquinaria | 2 | 3 | 5 | **si** | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento y verificación por parte del supervisor | Con la recepción de la Maquinaria Amarilla. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | General | Interno | Ejecución | Técnico | Incumplimiento en la entrega de la documentación técnica exigida para la recepción definitiva de la maquinaria (manuales, certificados de garantía, certificados FAT, catálogo de partes, matrícula, SOAT cuando aplique y demás documentos contractuales). | No será posible suscribir el acta de recibo a satisfacción ni efectuar el ingreso al almacén de la Entidad. | 3 | 3 | 5 | Medio | CONTRATISTA | El supervisor verificará previamente la entrega completa de la documentación contractual antes de tramitar el pago a. | 2 | 3 | 5 | **si** | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento y verificación por parte del supervisor | Con la recepción de la Maquinaria Amarilla. |

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los demás términos del pliego de condiciones no modificados mediante la presente adenda permanecen igual y su exigibilidad continúa vigente.

**ORIGINAL FIRMADO**
**Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval No.2 ARC "Málaga"

| | | | |
|---|---|---|---|
| CN Aura Fuentes Montaña<br>Jefe Departamento de Administración BNL02 | _____ | CF Rafael Humberto Toro Machuca<br>Gerente de Proyecto | _____ |
| CC Jonathan Goenaga Rosas<br>Estructurador Económico | _____ | CC Daniel Eduardo Barajas Merchán<br>Estructurador Técnico | _____ |
| CC Camilo Duarte Medina<br>Jefe de Adquisiciones BNL02 | _____ | TN Padilla Herrera Leonee<br>Jefe Sección Contractual BNL02 | _____ |
| TK Luis J. Jaramillo Ibáñez<br>Estructurador Financiero | _____ | OPS María Del Mar Marín<br>Asesora Jurídica de Contratos BNL02 | _____ |
| MA1 López Guzmán José Alejandro<br>Ejecutivo de Contratos BNL02 | _____ | | |